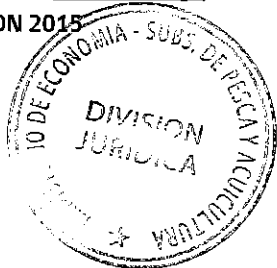


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**1ª MOD RAE JUREL IV REGION 2015**



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3594 DE 2014,  
QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA  
FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE  
ANCHOVETA Y JUREL EN LA IV REGION.

R. EX. Nº **682**

VALPARAÍSO, **16 MAR. 2015**

**VISTO:** Lo solicitado por la Cooperativa de Armadores Cerqueros CERCOPECA de la IV Región mediante C.I. SUBPESCA Nº 2603, de 2015; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memoranda Técnico (D.A.S.) Nº 23/2015, de fecha 9 de Marzo de 2015; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los Decretos Nº 39 y Nº 1412, ambos de 2013, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 3594 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 3594 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal del recurso Anchoveta y jurel en el área marítima de la IV Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

Que la organización de pescadores artesanales Cooperativa de Armadores Cerqueros CERCOPECA de la IV Región, adscrita al Régimen Artesanal de Extracción previamente individualizado han solicitado adelantar la actividad extractiva del presente año para los recursos Anchoveta y jurel.

Que mediante Memoranda Técnico (DAS) Nº 23/2015, citados en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial ha recomendado modificar el calendario de las actividades extractivas, en el sentido requerido por la organización solicitante.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3594 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta y jurel correspondiente a la IV Región asignada a la Cooperativa de Armadores Cerqueros CERCOPECA de la IV Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2015, expresadas en toneladas, será la siguiente:

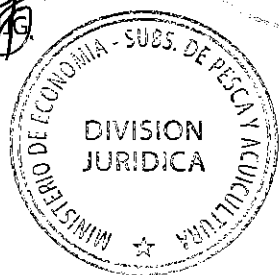
Organización	Cuota Objetivo		
	Ene-Oct	Nov-Dic	Total
Cooperativa de Armadores Cerqueros CERCOPECA de la IV Región	5.321,57	1	5.322,57

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
  
AGV/GG